

JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, cinco (05) de junio de dos mil quince (2015)

REFERENCIA:

EXPEDIENTE No. 05001-33-33-016-2015-00347-00

ACCION DE TUTELA

ACCIONANTE: **MARIA CENELIA ROJAS LOPEZ**

RECLAMADA: UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS-DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL

ASUNTO: SE ABSTIENE DE ABRIR INCIDENTE DE DESACATO

En memorial recibido en la oficina de apoyo judicial de los Juzgados Administrativos, el día **27 de mayo de 2015**, la señora **MARIA CENELIA ROJAS LOPEZ**, allega comunicado en el cual manifiesta que no se ha dado cumplimiento a la orden impartida por el Despacho mediante sentencia de tutela **Nº 252 del 26 de marzo de 2015**, en consecuencia, solicita se abra de nuevo el incidente de desacato.

Frente a la anterior, petición se tiene lo siguiente:

A través de auto interlocutorio **Nº 216 del 02 de junio de 2015**, se procedió a sancionar a la entidad accionada, providencia frente a la cual está pendiente de surtirse el grado jurisdiccional de consulta, ante el Honorable Tribunal Administrativo de Antioquia, la cual procede de oficio, en los términos del artículo 52 del Decreto 2591 de 1991, auto a través del cual en criterio de este fallador, se absuelve la solicitud allegada por la parte accionante, el pasado 27 de mayo de 2015.

Así las cosas, se abstiene el despacho de abrir incidente de desacato en contra de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS-DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL**.

Por lo anterior, el Juzgado Dieciséis Administrativo del Circuito de Medellín,

RESUELVE

PRIMERO: Abstenerse de iniciar incidente de desacato en contra de la UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS-

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL en virtud de la motivación precedente.

NOTIFÍQUESE

RODRIGO VERGARA CORTÉS

Juez

JUZGADO 16 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

NOTIFICACION POR ESTADO

En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.

Medellín, _____ fijado a las 8 a.m.

SARA ALZATE PINEDA
Secretario